



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora **N° 373-2025-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 11 setiembre del 2025

VISTOS:

El Informe N° 163-2025-CI-VPA/UNISCJSA, de fecha 22 de agosto de 2025; Informe N° 0710-2025-OPP/UNISCJSA, de fecha 01 de setiembre de 2025; Informe Jurídico N° 179-2025/OAJ/P/CO/UNISCJSA, de fecha 01 de setiembre de 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 036-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 01 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///... Resolución de Comisión Organizadora N° 373-2025-CO/UNISCJSA

Que, en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias, en su capítulo VI, acerca de las Disposiciones Específicas estipuladas en el numeral 6.1.4, respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, menciona lo siguiente: "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2025-MINEDU, de fecha 11 de febrero de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Informe N° 163-2025-CI-VPA/UNISCJSA, de fecha 22 de agosto de 2025, el Director (e) del Centro de Idiomas, presenta la Directiva para la Aplicación del Examen de Suficiencia, Examen de Ubicación y Reubicación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, el objetivo de la presente directiva es: Establecer las disposiciones para regular los procedimientos para la planificación, organización y ejecución del examen de suficiencia, ubicación y reubicación, dirigidos a la comunidad universitaria, a fin de garantizar procesos evaluativos transparentes, objetivos y acordes con los estándares académicos del Centro de Idiomas de la UNISCJSA.

Que, mediante Informe N° 0710-2025-OPP/UNISCJSA, de fecha 01 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de la Directiva para la Aplicación del Examen de Suficiencia, Examen de Ubicación y Reubicación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Informe Jurídico N° 179-2025/OAJ/P/CO/UNISCJSA, de fecha 01 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la Directiva para la Aplicación del Examen de Suficiencia, Examen de Ubicación y Reubicación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, en Sesión Ordinaria N° 036-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 10 de setiembre de 2025, se aprueba la Directiva N° 005-2025-UNISCJSA, denominada: Directiva para la Aplicación del Examen de Suficiencia, Examen de Ubicación y Reubicación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 373-2025-CO/UNISCISA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 005-2025-UNISCJSA, denominada: Directiva para la Aplicación del Examen de Suficiencia, Examen de Ubicación y Reubicación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

ALDO ARIAS BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA

C.c.

Comisión Organizadora

Facultades

Escuelas profesionales

Administración

Presupuesto

Abastecimiento

Oficina de Tecnologías de la Información

Contabilidad

Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL
JUAN SANTOS ATAHUALPA**

LICENCIADA

**Con Resolución del Consejo Directivo
N° 033-2018-SUNEDU/CD**

**DIRECTIVA PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN
DE SUFICIENCIA, EXAMEN DE UBICACIÓN Y
REUBICACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**

**Aprobado con Resolución de Comisión
Organizadora N°373-2025-CO-UNISCJSA**

2025

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	DIRECTIVA N°005-2025-UNISCJSA
---	---	--------------------------------------

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Documento de Aprobación	Fecha	Descripción de la Aprobación
V. 01	Resolución de Comisión Organizadora N°373-2025-CO/UNISCJSA	10/09/2025	Directiva para la aplicación del examen de suficiencia, examen de ubicación y reubicación del Centro de Idiomas de la UNISCJSA

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado / Modificado	Revisado	Aprobado
 Centro de Idiomas	 Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 Comisión Organizadora UNISCJSA



AUTORIDADES



Presidente

: Dr. José Emmanuel Cruz De La Cruz

Vicepresidenta Académica

: Dr. Amancio Martínez Gómez

Vicepresidente de Investigación

: Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa



INDICE

I.	OBJETIVO:.....	5
II.	BASE LEGAL.....	5
III.	FINALIDAD	6
IV.	ALCANCE	6
V.	RESPONSABILIDAD	6
VI.	DISPOSICIONES GENERALES	7
VII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
VIII.	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA.....	13
IX.	DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL.....	14
X.	ANEXOS.....	15





**DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS
PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA, UBICACIÓN Y REUBICACIÓN
DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**

I. OBJETIVO:

Establecer las disposiciones para regular los procedimientos para la planificación, organización y ejecución del Examen de Suficiencia, Ubicación y Reubicación, dirigidos a la comunidad universitaria, a fin de garantizar procesos evaluativos transparentes, objetivos y acordes con los estándares académicos del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.



II. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Convenio N°169 OIT Sobre Pueblos indígenas y Tribales en Países independiente.
- c. Ley Universitaria N° 30220
- d. Ley General de Educación N°28044
- e. Decreto Supremo N° 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad.
- f. Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Disposición para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadores de las Universidades públicas en proceso de constitución.
- g. Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el Marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- h. Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2021-CO/UNISCJSA, que aprueba la creación del Centro de Idiomas de la UNISCJSA





- i. Resolución de Comisión Organizadora N°272-2023-CO/UNISCJSA, que aprueba el Reglamento Grados y títulos.

III. FINALIDAD

Establecer las normas, lineamientos y procedimientos técnicos administrativos para la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación del Examen de Suficiencia, Examen de Ubicación y Reubicación, con el propósito de garantizar procesos evaluativos objetivos, transparentes y alineados con los estándares académicos institucionales, para la acreditación del dominio de idiomas extranjeros y lenguas nativas en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación a:

- Estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo de la UNISCJSA que soliciten la acreditación del dominio de un idioma o lengua originaria.

V. RESPONSABILIDAD

- **Centro de Idiomas:**
 - Elaboración del Cronograma
 - Publicación de la convocatoria
 - Inscripción de postulantes
 - Diseñar, validar, programar y ejecutar los exámenes.
 - Custodiar los instrumentos de evaluación y resultados.
 - Emitir constancias de acreditación, ubicación o reubicación.
- **Vicepresidencia Académica:**
 - Supervisar el cumplimiento de la directiva.
 - Aprobar el cronograma de aplicación de exámenes.
- **Oficina de Tecnología de la Información:**
 - Publicar convocatorias y resultados en la página web institucional.



- **Mesa de Partes:**

- Recibir y tramitar solicitudes e inscripciones al Centro de Idiomas

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. La presente directiva se enmarca en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, la cual establece que, para la obtención del grado de bachiller, se requiere la acreditación del conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o de una lengua nativa. Asimismo, conforme al Reglamento de Grados y Títulos de la UNISCJSA con R.C.O N° 272-2023-CO/UNISCJSA, Grado académico de bachiller y título profesional dispuesto en el Artículo 9º, la acreditación del dominio de idioma se realiza mediante la presentación de un certificado o constancia de nivel básico, expedido por el Centro de Idiomas. En concordancia con las normativas y resoluciones vigentes, el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – UNISCJSA está facultado para diseñar, aplicar y certificar los exámenes de suficiencia, ubicación y reubicación. Estas evaluaciones forman parte de los procesos académicos orientados a la acreditación del dominio de idiomas extranjeros y lenguas nativas, de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo vigente del Centro de Idiomas.

6.2. La evaluación de competencias lingüísticas constituye un factor esencial para el desarrollo académico, profesional y personal de los estudiantes, egresados y demás miembros de la comunidad universitaria, así como para el fortalecimiento de las capacidades comunicativas necesarias en un entorno globalizado. Se trata de un proceso permanente, orientado a garantizar estándares de calidad educativa, optimizar la enseñanza de idiomas y promover la mejora continua del servicio que ofrece el Centro de Idiomas.

6.3. La aplicación del Examen de Suficiencia tiene por finalidad acreditar el dominio de un idioma extranjero o lengua originaria, conforme a los estándares académicos establecidos por la UNISCJSA. Por su parte, los Exámenes de Ubicación y Reubicación tienen como finalidad determinar la clasificación o nivel de competencia lingüística de los postulantes, a fin de



asignarlos adecuadamente al ciclo o nivel correspondiente, contribuyendo así al desarrollo integral de sus habilidades comunicativas y a su óptimo desempeño académico y profesional.

- 6.4. Estos procesos evaluativos están dirigidos a la comunidad universitaria, procurando la atención prioritaria de sus necesidades formativas, mediante la ejecución de acciones académicas planificadas y reguladas que permitan el acceso inclusivo y equitativo a la acreditación de competencias en idiomas.
- 6.5. Es prioritario reconocer que la correcta implementación de los exámenes constituye una estrategia institucional para elevar el nivel académico, fortalecer la formación intercultural y garantizar que los participantes cuenten con las competencias lingüísticas necesarias para el ejercicio de sus funciones profesionales y el cumplimiento de sus metas académicas.
- 6.6. La presente directiva se implementa en concordancia con el Reglamento del Centro de Idiomas aprobado por la UNISCJSA, asegurando un marco normativo claro para la planificación, organización y ejecución de los exámenes, bajo principios de transparencia, objetividad y eficacia.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ACREDITACIÓN DE IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA

7.1. EXAMEN DE SUFICIENCIA

Tiene el propósito, que el participante demuestre conocimiento y dominio del idioma al que postula: inglés, portugués, asháninka y quechua. Asimismo, de acuerdo con el plan de trabajo institucional, podrán incorporarse otros idiomas extranjeros y lenguas originarias, en función de la demanda y las necesidades académicas detectadas.

7.1.1. ESTRUCTURA DEL EXAMEN

- **Comprensión auditiva:** Evaluación de la capacidad de entender diálogos y discursos.



- **Comprensión lectora:** Evaluación de la interpretación de textos.
- **Expresión escrita:** Redacción de textos con coherencia y cohesión.
- **Expresión oral:** Entrevista o presentación para medir la fluidez y precisión en el uso del idioma.

7.1.2. PROCEDIMIENTO

- El examen es presencial y se desarrolla en las instalaciones asignadas por el Centro de Idiomas.
- El estudiante debe presentarse al examen portando únicamente lapicero, lápiz y borrador. No se permite el uso de ningún dispositivo o soporte tecnológico (teléfonos móviles, relojes inteligentes, calculadoras, audífonos u otros).
- El estudiante recibe la prueba correspondiente al idioma de su elección, la cual es administrada por el docente responsable de la evaluación.
- La calificación del examen es centesimal (00–100). La nota mínima aprobatoria es de 90 (noventa) puntos.
- Evaluación por rubros:
 - Comprensión auditiva : 30/30
 - Comprensión lectora : 20/20
 - Expresión escrita : 20/20
 - Expresión oral : 30/30
- En caso de inasistencia en la fecha y turno programados, el estudiante perderá automáticamente el derecho a rendir el examen y no podrá solicitar la devolución de pago.
- El estudiante debe presentarse con un documento oficial de identidad (DNI, carné universitario o pasaporte) para el registro y verificación correspondiente.
- El ingreso al aula se realizará con una antelación mínima de 20 minutos; respecto a la hora programada para el examen, a fin de cumplir con el registro y verificación de identidad.
- Durante la evaluación, el estudiante deberá mantener conducta íntegra y responsable. Cualquier intento de plagio, copia o





suplantación será causal de anulación inmediata del examen y de la aplicación de sanciones correspondientes.

- El examen tiene una duración máxima de 120 minutos (2 horas), salvo que la coordinación académica determine otra disposición.
- Los resultados serán publicados en los canales oficiales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa-UNISCJSA, dentro del plazo establecido en el cronograma de aplicación.
- El examen es de aplicación única; si el estudiante no aprueba, no tendrá la posibilidad de repetirlo.
- El examen y los materiales entregados son propiedad del Centro de Idiomas y no podrán ser retirados ni copiados por los estudiantes.
- La aplicación del examen de suficiencia en cualquiera de los idiomas ofertados por el Centro de Idiomas estará condicionada a una inscripción mínima de cinco (5) estudiantes por idioma.

7.1.3. INSCRIPCIÓN Y APLICACIÓN DEL EXAMEN

- Los interesados deberán presentar en mesa de parte presencial o virtual la solicitud según anexo 01 adjunto, dirigido al Centro de Idiomas y adjuntar los documentos legibles:
 - Copia de DNI
 - Recibo de pago por el derecho de examen de suficiencia a la cuenta de la UNISCJSA.
 - Fotografía tamaño carnet (2)
- La evaluación se realizará únicamente con un mínimo de cinco (5) estudiantes inscritos por idioma; de no alcanzarse este número, el examen será reprogramado. Los estudiantes serán notificados oportunamente sobre cualquier reprogramación.

7.1.4. RESULTADOS Y CERTIFICACIÓN

- Los resultados serán emitidos dentro de las 48 horas siguientes al examen.



- Los candidatos que aprueben el Examen de Suficiencia recibirán una constancia correspondiente al nivel en el que se hayan inscrito básico o intermedio.
- Los resultados de los exámenes de suficiencia son inapelables.

7.1.5. VIGENCIA Y RECONOCIMIENTO

La constancia tiene una vigencia de tres (3) años y será reconocido por la institución y organismos asociados para fines académicos o laborales.



7.2. EXAMEN DE UBICACIÓN Y REUBICACIÓN

Se trata de una evaluación dirigida a estudiantes con conocimientos previos del idioma extranjero o lengua originaria, cuyo propósito es determinar su nivel actual de competencia lingüística. Los resultados permitirán su adecuada ubicación o reubicación dentro del ciclo correspondiente del programa de estudios del idioma de su elección.



7.2.1. EXAMEN DE UBICACIÓN

El examen de ubicación para aquellos que provengan de otros centros o instituciones en las que se imparte la enseñanza de idiomas y deseen iniciar estudios de un idioma en la UNISCJSA.

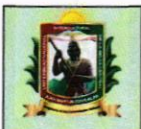
7.2.2. EXAMEN DE REUBICACIÓN

El examen de reubicación se aplica a petición de los estudiantes del UNISCJSA que dejaron de estudiar tres (3) meses a más y desean continuar sus estudios.

7.2.3. CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN

El examen será tomado de manera presencial en las instalaciones de la UNISCJSA.

El examen está dividido en dos partes:



- Comprensión oral 50%: evaluación de fluidez, pronunciación, interacción, uso adecuado del idioma en diferentes contextos (esto puede evaluarse en entrevistas o grabaciones).
- Expresión escrita 50%: evaluación redacción de textos coherentes, uso adecuado de vocabulario y estructuras gramaticales, cohesión y coherencia.
- La rendición del Examen de ubicación y reubicación no otorga al postulante el derecho a solicitar certificado o constancia de estudios. Para acceder a dichos documentos, el estudiante deberá haber cursado y aprobado, como mínimo, tres (3) ciclos académicos en el Centro de Idiomas UNISCJSA, contados a partir del nivel asignado según el resultado obtenido en dicho examen.



7.2.4. PROCEDIMIENTO

- El estudiante se presenta al examen con: lapicero, lápiz, borradores. No se permite el uso de ningún soporte tecnológico.
- El estudiante recibe el examen que el docente presenta para la evaluación en el idioma de su elección.
- La calificación es vigesimal (00-20), la nota mínima aprobatoria es 16 (dieciséis).
- Es importante recordar que, si el estudiante no se presenta en la fecha y turno asignados, perderá la opción de rendir el examen.



7.2.5. INSCRIPCIÓN Y APLICACIÓN DEL EXAMEN

- Los interesados deberán presentar en mesa de parte presencial o virtual el formulario único de trámite - FUT dirigido al Centro de Idiomas (solicitar el examen de ubicación o reubicación idioma de su preferencia) y adjuntar:
- Copia de DNI legible
- Recibo de pago por el derecho de examen (ubicación y reubicación) a la cuenta de la UNISCJSA.
- Se establecerán periodos específicos para la aplicación del examen.
- El participante deberá presentarse puntualmente el día del examen, en la fecha y hora programadas, portando un documento oficial de identificación. La inasistencia injustificada conllevará la pérdida total



del derecho a la evaluación, sin posibilidad de reembolso. En caso de que el participante se encuentre impedido de rendir el examen en la fecha establecida, podrá solicitar la reprogramación por única vez, siempre que presente una justificación documentada ante el Centro de Idiomas con un mínimo de 48 horas de anticipación a la hora programada del examen.

- El estudiante que no obtenga la nota mínima de dieciséis (16) deberá cursar nuevamente el idioma desde el inicio.

7.2.6. RESULTADOS Y CERTIFICACIÓN

- Los resultados serán emitidos dentro de las 48 horas siguientes al examen (días hábiles).
- A los estudiantes que aprueben satisfactoriamente los exámenes se les comunicarán los resultados y se les entregará una constancia de evaluación, la cual servirá para realizar el proceso de matrícula.



7.2.7. VIGENCIA Y RECONOCIMIENTO

Esta constancia tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de emisión. Transcurrido este plazo, el estudiante deberá someterse nuevamente a un examen de ubicación o reubicación para determinar su nivel.



VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA

- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán tratados y resueltos por el Centro de Idiomas, en coordinación con la Vicepresidencia Académica, y de ser necesario, con la Comisión Organizadora, en caso se requiera la aprobación de disposiciones complementarias o acuerdos extraordinarios.
- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva generará responsabilidad administrativa y estará sujeto a las acciones disciplinarias que correspondan, de conformidad con la normativa vigente.
- La aplicación de los exámenes de suficiencia, ubicación y reubicación se realizará únicamente en las fechas programadas en el cronograma oficial del



Centro de Idiomas, siendo responsabilidad de dicha dependencia garantizar su cumplimiento y organización.

IX. DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

- La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en el portal institucional de la UNISCJSA.
- La presente norma deja sin efecto toda disposición que se oponga a lo establecido en este documento, relacionada con la aplicación de exámenes de suficiencia, ubicación y reubicación en el Centro de Idiomas.





X. ANEXOS

ANEXO N°01



SOLICITO: _____

SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Yo, _____, identificado con DNI N°
_____, domiciliado en _____, con
código de matrícula _____, de la facultad
de _____; ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo que:

Por motivos:



1. Solicito rendir el examen de:

☐

Ubicación

☐

Reubicación

☐

Suficiencia

Habiendo culminado hasta el ciclo

☐

Básico__

☐

Intermedio__

☐

Avanzado__

Del idioma correspondiente.

2. Realizar el siguiente trámite administrativo:

☐

Reincorporación

☐

Reserva de matrícula

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Señor Director del Centro de Idiomas acceder a mi petición por ser de justicia.

La Merced, _____ del 2025

Firma

Apellidos y nombres: _____

DNI N° _____

CONSIGNAR DATOS

Correo

Celular